

NUEVO COLEGIO CAMBRIDGE



## PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

### ANTECEDENTES:

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los **niños, niñas** y **adolescentes** queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual (protocolo que ya hemos anexado)

### 1. DE LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE ABUSO EN UN CONTEXTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Las acciones indicadas en el presente protocolo (medidas de contención, denuncias, entre otras) sólo procederán y se harán efectivas con los alumnos menores de edad al momento de producido el hecho que dio origen a la vulneración.

### 2° DE LOS TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

- A) Área Educación
- B) Área Salud.
- C) Área Familia
- D) Vulneración mediante un delito

### 3° DE LAS MEDIDAS DE APOYO AL ALUMNO (A)

3.1 El Establecimiento informará del hecho al tutor o apoderado.

3.2 Si un alumno menor de edad es víctima de vulneración de alguno de sus derechos el establecimiento prestará apoyo psico-emocional, generará instancias de reforzamiento en las asignaturas en que haya visto mermado su rendimiento académico y recalendarizará evaluaciones.

3.4 Si la situación así lo amerita el alumno o alumna será derivado a alguna institución de apoyo (Cesfan, tribunal de familia u otra)

### 4° DE LA DENUNCIA PERTINENTE

4.1 En caso de que la vulneración de derechos involucre el derecho a la salud la denuncia se hará efectiva en SÚPERINTENDENCIA DE SALUD.

4.2 Si los derechos transgredidos involucran el área familiar la denuncia se oficiará en los tribunales de familia o también en la Municipalidad que corresponde al domicilio del alumno.

4.3 En caso que la vulneración de derechos constituya un delito se hará la denuncia a Carabineros o también se hará llegar a Policía de Investigaciones.

Viña del Mar 2020.